



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE EN EL ESTADO

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.  
JUNTA ESPECIAL NUMERO: TRES  
EXP. NUM: J/O/937/2016

FLAVIO MARCO ANTONIO VARGAS  
CONSTANTINO EDUARDO LOPEZ SANCHEZ,  
JESUS AGUSTIN SANTIAGO VIDAL, JOSE ANGEL  
MAZA ACEVEDO Y JUAN MANUEL LOPEZ  
REVOREDA

VS

DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V. Y/O  
QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE  
DE TRABAJO

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, fecha y hora señalada en autos para la celebración de una audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES.-----  
---

SEGUIDAMENTE Y ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADA LA JUNTA Y ABIERTA LA AUDIENCIA POR EL AUXILIAR DE LA MISMA, EL SECRETARIO DE ACUERDO C. LIC. ZULMA KENIA LOPEZ VILLANUEVA.- HACE CONSTAR: - La incomparecencia del actor FLAVIO MARCO ANTONIO VARGAS CONSTANTINO ni persona alguna que legalmente lo represente no obstante de estar notificado como consta de autos.- Así mismo la comparecencia de los demandados fuente de trabajo denominado DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, quien se identifica con cedula profesional numero 6857359, expedida por la Direccion General de Profesiones de la Secretaria de Educacion Pública, a quien en este acto se le hace entrega de su original dejando copia simple en autos para que obren como corresponda; así mismo exhibe Instrumento Notarial Número ochenta y dos mil quinientos noventa, Volumen setecientos sesenta y dos, de fecha 17 de octubre de 2017, pasada ante la fe del C. Lic. Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notaria Pública numero uno de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, a quien en este acto se le hace entrega de su original dejando copia simple en autos para que obren como correspondan.-- DOY FE. -----

EN EL USO DE LA VOZ QUE SE LE CONCEDE AL APODERADO LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA QUIEN MANIFIESTA.- que se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en 2a. ote. sur numero 989 Delegacion Teran, tuxtla Gutierrez, Chiapas; así mismo y visto el escrito inicial de demanda de la parte actora se solicita a esta autoridad que requiera a la parte actora para que en el término de Ley Aclare el punto de hechos 3 respecto del salario señalado ya que no indica cual era la cuota diaria ni con que elementos se integran el salario que refiere, así tampoco señala la periocidad del pago, por lo que a fin de no violentar los derecho solicito se efectue dicho requerimiento y una vez cumplimentado el mismo por la parte actora debe señalar dia y hora para el desahogo de la presente audiencia.— EXPUSO Y FIRMA AL MARGEN PARA CONSTANCIA.—

**LA JUNTA ACUERDA** :— Visto el lo manifestado por el apoderado legal de la parte demandada, se le deja a la VISTA a la parte actora, para efectos de que se sirva aclarar el salario que venia percibiendo el hoy actor respecto al hecho 3 de la demanda inicial.— hecho que sea lo anterior esta H. Junta acordara lo conducente respecto a la fecha y hora de la audiencia de conciliacion demanda y excepciones de conformidad con el articulo 878 fraccion II parrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo, asi mismo se tiene como domicilio para oir y recibir notificaciones de la demandada **DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO**, el ubicado en 2a. ote. sur numero 989 Delegacion Teran, Tuxtla Gutierrez, Chiapas; — NOTIFÍQUESE POR LOS ESTRADOS DE ESTA JUNTA A LA PARTE ACTORA EN VIRTUD DE SU INCOMPARRECENCIA .— Así lo acordaron y firman los integrantes de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado:

---

Lic. Ana Ivette Camacho Prado

Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado

---

Lic. Adolfo García Roman

Secretario General de Acuerdos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado

---

Lic. Zulma Edith Ramírez Ramírez

Representante del Trabajo

---

Lic. Sergio Iván Pérez González

Representante del Capital

---

Lic. Zulma Kenia López Villanueva.—

por ante el Secretario de Acuerdos que actua y da fe.- DOY FE. -----